


RESOLUCIÓN N° 177-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, Oficio N° 061-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de abril del 2022, y;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y se reconoció la creación de un (1) programa de estudio conducente al grado académico de maestro en la modalidad presencial para ser ofertado en el local SL01;

Mediante Oficio N° 061-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de abril del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que encontrándose en la etapa de matrícula de los ingresantes a la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, siendo necesario generar un sistema de registro de notas (SIGA WEB), emitir las constancias de ingreso, constancia de notas, carné universitario y todo lo que respecta a trámites para la gestión académica de los maestrantes. De igual manera, hace de conocimiento que se ha previsto mantener el 20% de virtualidad de las cátedras para docentes internacionales requiriendo

RESOLUCIÓN N° 177-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de abril del 2022

del apoyo con soporte técnico y tecnológico de las oficinas competentes para el uso de la plataforma virtual, en ese sentido y teniendo en cuenta que el recurso humano de la EPG es escaso y se ira contratando conforme se consolide la oficina, solicita apoyo para que las oficinas académicas y administrativas como: Gestión de la Calidad, Asuntos Académicos, Secretaría General, Tecnologías de la Información, Repositorio Institucional y otras; sigan brindando el apoyo para que podamos llevar a cabo el desarrollo del semestre académico 2022 I y 2022 II;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, disponer el apoyo de las oficinas administrativas de la institución a la Escuela de Posgrado, realizando las funciones dentro de su competencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el apoyo institucional por parte de las Oficinas Administrativas y Académicas a la Escuela de Posgrado, a fin de que cumpla con el desarrollo del semestre académico 2022 I y 2022 II de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Oficinas de Gestión de la Calidad, Asuntos Académicos, Secretaría General, Tecnologías de la Información, Repositorio Institucional y otras, la colaboración y apoyo institucional dentro de sus competencias a la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril.Fernández
Presidente (e)



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General